



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

COMPROMISO INSTITUCIONAL

El **Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas y actuaciones públicas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la localidad, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida de las personas (social, cultural, económica, política, etc.), sin discriminar en ningún caso manera directa o indirectamente por razón de sexo su ejecución práctica.

Para lo cual, se articularán actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hacia la ciudadanía y en la gestión de interés público.

Se realizará un estudio previo en la localidad para determinar, los puntos fuertes y aquellos de mejora con los que debemos trabajar los siguientes cuatro años, de cara a afianzar una igualdad y oportunidades entre los vecinos y las vecinas.

Seguidamente estudiaremos aquellas actuaciones que mejor se adapten y más impacto tengan en la aplicación de criterios igualitarios para la localidad, y finalmente redactaremos un documento que plasme las actuaciones que trabajaremos en los siguientes cuatro años y que irán encaminadas a que podamos lograr una localidad, más justa, social y sobre todo igualitaria en la mayoría de aspectos posibles.

Normativamente hablando, el artículo 1.1 de la **Constitución Española de 1978** establece que *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*.

Así mismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En este sentido, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que *"El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y orquestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"*.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en cuanto a normativa, desde el **Ayuntamiento Argamasilla de Alba** hemos impulsado la elaboración del **Plan de Igualdad municipal**, como manifestación del firme

Dpto. Secretaría
Plaza de España, 1. ☎ 926 521034 ✉ @secretario@argamasilladealba.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600038C2100F6H7F3R114W1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO ANGEL JIMENEZ CARRETON-ALCALDE - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 10:32:15

DOCUMENTO: 20220232481
Fecha: 30/11/2022
Hora: 10:32

CSV: 07E600038C2100F6H7F3R114W1





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

compromiso que desde el equipo de Gobierno se ha asumido, incorporando la igualdad efectiva de mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político con el fin de **corregir las desigualdades**, las situaciones en que las mujeres y los hombres no disfrutaban de los mismos derechos y oportunidades, contribuyendo a construir una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

El **Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas y actuaciones públicas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la localidad, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida de las personas (social, cultural, económica, política, etc.), sin discriminar en ningún caso manera directa o indirectamente por razón de sexo su ejecución práctica.

Para lo cual, se articularán actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hacia la ciudadanía y en la gestión de interés público.

Se realizará un estudio previo en la localidad para determinar, los puntos fuertes y aquellos de mejora con los que debemos trabajar los siguientes cuatro años, de cara a afianzar una igualdad y oportunidades entre los vecinos y las vecinas.

Seguidamente estudiaremos aquellas actuaciones que mejor se adapten y más impacto tengan en la aplicación de criterios igualitarios para la localidad, y finalmente redactaremos un documento que plasme las actuaciones que trabajaremos en los siguientes cuatro años y que irán encaminadas a que podamos lograr una localidad, más justa, social y sobre todo igualitaria en la mayoría de aspectos posibles.

Normativamente hablando, el artículo 1.1 de la **Constitución Española de 1978** establece que *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*.

Así mismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En este sentido, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que *"El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de*

Dpto. Secretaría
Plaza de España, 1. ☎ 926 521034 ✉ @secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E600038C2100F6H7F3R114W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600038C2100F6H7F3R114W1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO ANGEL JIMENEZ CARRETON-ALCALDE - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 10:32:15

DOCUMENTO: 20220232481
Fecha: 30/11/2022
Hora: 10:32





AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y orquestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en cuanto a normativa, desde el **Ayuntamiento Argamasilla de Alba** hemos impulsado la elaboración del **Plan de Igualdad municipal**, como manifestación del firme compromiso que desde el equipo de Gobierno se ha asumido, incorporando la igualdad efectiva de mujeres y hombres como una prioridad dentro del programa político con el fin de **corregir las desigualdades**, las situaciones en que las mujeres y los hombres no disfrutaban de los mismos derechos y oportunidades, contribuyendo a construir una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente.

En Argamasilla de Alba a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dpto. Secretaría
Plaza de España, 1. ☎ **926 521034** ✉ **@secretario@argamasilladealba.es**

CSV: 07E600038C2100F6H7F3R114W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600038C2100F6H7F3R114W1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO ANGEL JIMENEZ CARRETON-ALCALDE - 30/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2022 10:32:15

DOCUMENTO: 20220232481
Fecha: 30/11/2022
Hora: 10:32

